

Santiago de Cali, septiembre 4 de 2020

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0693
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Ha correspondido por reparto la presente demanda declarativa mediante la cual se pretende obtener la simulación de acto elevado a escritura pública, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor encontrando que adolece de la siguiente causal para su inadmisión

.- Solicita el demandante el pago de frutos civiles por concepto de cancelación de catastro, servicios públicos y daños en el inmueble, encontrando el despacho que para los primeros ya la demandante había ingresado al inmueble (según se desprende de los hechos de la misma) para los segundos no existe certeza de quien causo los daños que como fruto civil se quieren imputar al demandado, circunstancias estas que van en contravía de lo establecido en el artículo 206 del C General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda declarativa reivindicatoria para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONCER personería al abogado Juan Pablo Morales Peralta portador de la c.c. No. 94.063.711 de Cali y T.P. No. 283.523 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Declarativo Simulación de contrato
Radicación: 760014003012-2020-00372-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali 15 de Septiembre de 2020
No. 061 de 2020
notifiquese
Secretaria